

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023 Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE Demandado: BANCOLOMBIA, QNT S.A.S. y Otros

Oficio número 857 Floridablanca, marzo 15 de 2022

**TUTELA** 

Señor Gerente y/o Representante Legal BANCOLOMBIA

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 14 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095'813.668 contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT S.A.S., trámite al que se vinculó de forma oficiosa a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y las centrales de riesgo CIFIN y DATACREDITO, , conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor** 



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023 Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE Demandado: BANCOLOMBIA, QNT S.A.S. y Otros

Oficio número 858 Floridablanca, marzo 15 de 2022

**TUTELA** 

Señor Gerente y/o Representante Legal QNT S.A.S.

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 14 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095'813.668 contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT S.A.S., trámite al que se vinculó de forma oficiosa a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y las centrales de riesgo CIFIN y DATACREDITO, , conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023 Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE Demandado: BANCOLOMBIA, QNT S.A.S. y Otros

Oficio número 859 Floridablanca, marzo 15 de 2022 **TUTELA** 

Señor Gerente y/o Representante Legal CIFIN

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 14 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095'813.668 contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT S.A.S., trámite al que se vinculó de forma oficiosa a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y las centrales de riesgo CIFIN y DATACREDITO, , conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor** 



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023 Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE Demandado: BANCOLOMBIA, QNT S.A.S. y Otros

Oficio número 860 Floridablanca, marzo 15 de 2022

**TUTELA** 

Señor Gerente y/o Representante Legal DATACREDITO

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 14 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095'813.668 contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT S.A.S., trámite al que se vinculó de forma oficiosa a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y las centrales de riesgo CIFIN y DATACREDITO, , conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023 Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE Demandado: BANCOLOMBIA, QNT S.A.S. y Otros

Oficio número 861 Floridablanca, marzo 15 de 2022 **TUTELA** 

Señor
SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 14 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095'813.668 contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT S.A.S., trámite al que se vinculó de forma oficiosa a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y las centrales de riesgo CIFIN y DATACREDITO, , conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023 Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE Demandado: BANCOLOMBIA, QNT S.A.S. y Otros

Oficio número 862 Floridablanca, marzo 15 de 2022

**TUTELA** 

Señor PERSONERO MUNICIPAL FLORIDABLANCA

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 14 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095'813.668 contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT S.A.S., trámite al que se vinculó de forma oficiosa a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y las centrales de riesgo CIFIN y DATACREDITO, , conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente.

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00023 Demandante: ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE Demandado: BANCOLOMBIA, QNT S.A.S. y Otros

Oficio número 863 Floridablanca, marzo 15 de 2022 **TUTELA** 

Señora
ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 14 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada por la señora ERIKA JULIETH PARRA LAVACUDE identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095'813.668 contra las entidades financieras BANCOLOMBIA y QNT S.A.S., trámite al que se vinculó de forma oficiosa a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y las centrales de riesgo CIFIN y DATACREDITO, , conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente.

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor